

Ley 1751/2015 Ministerio de Salud

DERECHOS DE LOS PACIENTES

- Elegir libremente al médico y en general a los profesionales de la salud, dentro de los recursos disponibles.
- Disfrutar de una comunicación plena y clara, que le permita obtener toda la información necesaria respecto a la enfermedad que padece, así como a los procedimientos y tratamientos que se le vayan a practicar, y al pronóstico y riesgo que conlleve.
- Recibir un trato digno y humanizado respetando sus creencias, costumbres, valores culturales y espirituales.
- A que todos los informes de la historia clínica sean tratados de manera confidencial que, sólo con su autorización puedan ser conocidos.
- Ser atendido en ambientes que garanticen la privacidad visual y auditiva.
- Recibir la mejor asistencia médica disponible, velando por su seguridad en un marco de respeto por sus deseos y creencias, así como a obtener una segunda opinión si así lo solicita.
- Revisar y recibir explicaciones acerca de los costos por los servicios recibidos.
- Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera que sea el culto religioso que profesa
- Aceptar o no los procedimientos diagnósticos o terapéuticos. También, a que sus familiares o representantes, en caso de que su condición lo amerite, consientan o rechacen procedimientos, dejando expresa constancia escrita de su decisión.
- Obtener una evaluación y gestión del dolor físico y emocional, según su condición, procurando su participación en las decisiones de manejo.
- Derecho al buen morir, entendido como el acompañamiento que mitigue el sufrimiento del paciente y su familia.

DEBERES DE LOS PACIENTES

- Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, dar a conocer su condición de aseguramiento y cumplir con los pagos obligatorios y los no cubiertos.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de la institución y las indicaciones del equipo de salud.
- Cuidar y hacer uso racional de los recursos, las instalaciones, la dotación y los servicios de la institución.
- Tratar con respeto y dignidad a los colaboradores de MEDISALUD DEL CAUCA IPS, a los otros pacientes y a sus familiares.
- Suministrar información veraz, clara y completa al personal asistencial, sobre sus afecciones actuales, historial de enfermedades pasadas, medicamentos y otros asuntos relacionados con su salud.
- Participar activamente en el tratamiento y cuidados previstos por el equipo de salud, haciendo parte del proceso de recuperación.
- Expresar por escrito tanto su voluntad de aceptar o no algún tratamiento o procedimiento, como la solicitud de un segundo concepto si así lo considera.
- Designar a una tercera persona que podrá dar el consentimiento informado cuando las condiciones lo ameriten y en toda situación para recibir información del paciente.
- Seguir el plan de tratamiento y recomendaciones suministradas por el personal asistencial, procurando el cuidado integral de su salud.
- Informar oportunamente los hechos que considere riesgosos para su salud y bienestar, que perciba durante su permanencia en esta institución.
- Canalizar por el conducto regular sus quejas o sugerencias.